PROVINCIA DEL CHACO

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2020 - AÑO DEL CONGRESO PEDAGÓGICO" LEY Nº 3114-A

DICTAMEN Nº 374

REF: E11-2019-5024-E
ALTAMIRANO Y PAACIOS S.A. S/ SOL. BENEFICIOS LEY 937-I DE PROM. INDUSTRIAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
LIC. MARÍA LAURA BINAGHI

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Resolución, por el cual el Sr. Ministro de Producción, Industria y Empleo aprueba el Proyecto de Inversión, presentado por la Empresa Altamirano y Palacios S.A., cuyo anteproyecto se agrega a fs. 349/350 con los beneficios allí determinados y que fuera elaborado por la Dirección de Industrias, dependiente de ese Ministerio en los términos solicitados y por los motivos dispuestos en los considerandos tal como surge acreditado de las actuaciones.

Cabe citar el informe favorable del Sr. Director de Industria con competencia específica en la cuestión, obrante a fs. 347/348, en el sentido de avalar la promoción del anteproyecto redactado, al determinarse el encuadramiento de la Firma a las disposiciones normativas que regulan la promoción industrial, esto es, la ley provincial Nº 937-I (antes Ley 4453) con prórroga de la ley N 5136 y Decreto Reglamentario Nº 1933/98.

A fs. 352 se expide el servicio jurídico del área, avalando la medida.

En función de lo antedicho, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención favorable de los organismos técnicos con competencia para ello, además de la opinión de Contaduría General a fs. 354, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a su viabilidad.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

08-09-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco